



POLÍTICA SAGRILAFT

(Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva)

Código asignado
JUR-POL-06

Dirección Responsable:
Gerencia Legal Y De
Cumplimiento

Versión
2.0

OBJETIVO

Definir los lineamientos que debe adoptar **LEVAPAN S.A.** (En adelante **LA EMPRESA**) para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir, y mitigar el riesgo de Lavado de Activos (LA) Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) y los riesgos asociados. Así mismo como determinar los lineamientos que deben orientar las etapas y cada uno de los elementos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (En adelante **SAGRILAFT**).

POLÍTICA

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los flagelos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de las armas de destrucción masiva, los sistemas orientados a identificar estos riesgos han tenido una evolución a nivel nacional e internacional. Las empresas como parte esencial de la economía de un país, están llamadas a formar parte de la lucha contra esos flagelos y crear sistemas robustos al interior de las compañías que las blinden legalmente y logren una colaboración con la justicia identificando operaciones que puedan llegar a tener relación con estos delitos.

LA EMPRESA entiende que la mejor forma de cumplir su compromiso es con el establecimiento de políticas, normas y procedimientos internos eficientes, suficientes y oportunos, que permitan desarrollar e implementar en forma adecuada el SAGRILAFT.

Por lo tanto, la presente política se convierte en la carta de navegación, en materia de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para **LA EMPRESA**, sus accionistas, miembros de Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los demás que llegaren a tener algún vínculo con **LA EMPRESA**.

2. ALCANCE

Esta política fue elaborada para el autocontrol y gestión del riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la cual aplica para todos los procesos de **LA EMPRESA**, con alcance a clientes, proveedores, accionistas, miembros de Junta Directiva, colaboradores y demás contrapartes de **LA EMPRESA**.

Esta Política de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva se complementa con el Manual de Procedimientos SAGRILAFT JUR-MN-03 el cual es vinculante para todo el relacionamiento que tenga **LA EMPRESA**, tales como todas las operaciones, negocios y contratos de **LA EMPRESA**.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

Con el fin de orientar el cumplimiento del SAGRILAFT en **LA EMPRESA**, se dictan los siguientes lineamientos:

- a) **LA EMPRESA** promueve y establece dentro de su organización una cultura institucional que combate el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general todos sus Colaboradores, clientes proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- b) **LA EMPRESA** se encuentra comprometida con la colaboración de la justicia, motivo por el que reconoce el papel fundamental que ejerce en la lucha contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ante cualquier hallazgo realizará los reportes necesarios y las acciones legales a que haya lugar en caso de requerirse.

- c) **LA EMPRESA** establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechaza el establecimiento o la renovación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley, sus políticas y procedimientos internos.
- d) Dentro del marco legal vigente colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- e) Cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés en esta materia, los cuales se encuentran en el Código de Ética y Conducta de Negocio.
- f) Para **LA EMPRESA** es importante conocer su contraparte, indistintamente de la calidad que ostente este tercero, motivo por el que tiene un compromiso con realizar una debida diligencia o debida diligencia intensificada que tenga una correlación directa con el riesgo.
- g) Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva garantizarán la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información, así mismo, estos documentos deberán ser conservados por un término no menor de diez (10) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su conservación centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades, por un término no menor de diez (10) años. Estos documentos e información serán conservados de acuerdo con la Política y/o lineamientos de Gestión Documental que aplique **LA EMPRESA** para el manejo de estos documentos.

4. LINEAMIENTOS PARA LOS ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

4.1. Diseño

- a) Para el diseño del SAGRILAFT de LA EMPRESA, se tuvo en cuenta la materialidad, las características propias de LA EMPRESA y su actividad económica, así como la identificación de sus factores de riesgos con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Considerando la trascendencia de las funciones que les ha discernido la normativa colombiana, el SAGRILAFT se presenta para aprobación de la Junta Directiva, conjuntamente y de manera directa por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c) El Oficial de Cumplimiento y el Grupo de Apoyo, se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.

4.2. Aprobación

- a) La aprobación del SAGRILAFT es responsabilidad de la Junta Directiva, teniendo en cuenta las funciones que le corresponde cumplir en el marco de la atenuación de los riesgos empresariales y la normatividad vigente.

4.3. Auditoría y cumplimiento

- a) El nombramiento o modificaciones del cargo del Oficial de Cumplimiento principal y suplente se debe comunicar a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) entidad adscrita al del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Superintendencia de Sociedades, dirigido a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios en la cual acredite que el Oficial de Cumplimiento cumple con todos los requisitos exigidos por la entidad. Estas notificaciones deberán surtirse de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente y con el cumplimiento de sus requisitos.
- b) Los miembros de la Junta Directiva, los administradores, el Oficial de Cumplimiento y los miembros de cargos especiales designados por parte de LA EMPRESA con funciones en material de gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SAGRILAFT.
- c) Los órganos de control de LA EMPRESA se comprometen a evaluar el SAGRILAFT de acuerdo con los estándares aplicables.

- d) Los empleados se comprometen a utilizar de forma responsable la infraestructura tecnológica del SAGRILAFT, si es del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones.

4.4. Divulgación y capacitación

- a) **El SAGRILAFT** debe ser divulgado dentro de **LA EMPRESA** y a las demás partes interesadas con una periodicidad determinada por la materialidad de su riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la periódica actualización de su riesgo inherente. La periodicidad se realizará como mínimo anualmente.
- b) **LA EMPRESA** brindará capacitación a sus empleados, asociados y en general a todas sus contrapartes con un nivel de extensión y profundidad conforme a su nivel de riesgo.
- c) Los empleados de **LA EMPRESA** les están prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SAGRILAFT, a menos que se trate de un requerimiento de autoridad. Sin embargo, estos requerimientos siempre deberán ser remitidos a la Dirección Legal y de Asuntos Corporativos.
- d) La Política SAGRILAFT estará disponibles en la página web <https://www.levapan.com/> con el fin que sean consultados por cualquier persona natural o jurídica que cuente con un vínculo vigente o se encuentre interesado en tenerlo

4.5. Asignación de funciones

- a) Para **LA EMPRESA** es claro que el funcionamiento del SAGRILAFT requiere de la participación de varios sujetos y que, si bien existen funciones específicas asignadas, la interacción de todos los responsables es fundamental para un adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.
- b) **LA EMPRESA** ha establecido y asignado de forma clara a quien corresponde el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILAFT.
- c) Para la asignación se ha tenido en cuenta que esas funciones y facultades deben permitirles a sus administradores contar con instrumentos que le permite tomar decisiones informadas y que facilita la mitigación del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

5. LINEAMIENTOS PARA LAS ETAPAS DEL SAGRILAFT

5.1. Identificación

Para identificar el Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) La identificación de los riesgos estará a cargo de todos los Empleados, y estos deben ser reportados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos de **LA EMPRESA**.
- b) La clasificación y segmentación de los factores de riesgo se realizará de conformidad con la actividad económica de **LA EMPRESA** y su materialidad.
- c) Se deberán establecer las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM, así como los riesgos asociados, los cuales serán descritos en el Manual SAGRILAFT
- d) Se deberá señalar, identificar e individualizar los riesgos, teniendo en cuenta la metodología que se establezca por parte del Grupo de Apoyo.
- e) Se deben establecer las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia. .
- f) Ante el lanzamiento de cualquier producto o servicio, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, el inicio de operaciones en una nueva jurisdicción o del lanzamiento o modificación de alguno de los canales de distribución con los que cuenta **LA EMPRESA** para ofrecer sus productos, deberá realizarse una etapa de identificación y medición del riesgo por parte del Grupo de Apoyo.

5.2. Medición

Para medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de Riesgo inherente frente a cada uno de los Factores de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de

Destrucción Masiva, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) La medición de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva estará a cargo del Grupo de Apoyo, sin embargo es el Oficial de Cumplimiento quien reportaría directamente a la Junta Directiva.
- b) El Grupo de Apoyo establecerá las metodologías para la medición o evaluación de cada uno de los factores de riesgo, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- c) El Grupo de Apoyo incluirá mediciones o evaluaciones del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de manera individual y consolidada frente a cada uno de los factores de riesgo específicos que fueron identificados.

5.3. Control

Con el fin de establecer los controles necesarios e idóneos para mitigar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) El diseño de los controles de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento, reportando sobre ello a la Junta Directiva. La ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de la Compañía.
- b) LA EMPRESA diseña una matriz de riesgos en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que contempla los controles que permite disminuir la probabilidad e impacto de los factores de riesgos inherentes identificados.
- c) La documentación asociada a los controles y prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva implementada en los procesos, será responsabilidad de cada área responsable.
- d) La documentación asociada a los riesgos, análisis e investigaciones relacionadas con la prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.
- e) Las señales de alerta que se identifiquen deben corresponder a la actividad que realiza **LA EMPRESA** y de esta manera deben ser parte del material de capacitación.
- f) Existirán señales de alerta enfocadas a los agentes externos que podrían presentar un riesgo.

5.4. Monitoreo

- a) El monitoreo deberá ser directamente proporcional al nivel del riesgo que sea identificado.
- b) Se deben destinar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para realizar un efectivo monitoreo de acuerdo con el riesgo.
- c) El monitoreo contempla detectar por parte de los responsables de cada uno de los procesos de LA EMPRESA la identificación y comunicación de las operaciones inusuales y sospechosas.
- d) El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Grupo de Apoyo realizarán seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y riesgo residual descrito en la matriz de riesgos.
- e) El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Grupo de Apoyo buscarán asegurar que los controles asignados a cada factor de riesgo sean integrales, funcionen de manera oportuna, efectiva y eficiente. Lo anterior, con el fin de asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por LA EMPRESA.
- f) **LA EMPRESA** se encuentra comprometida con el constante monitoreo del riesgo, pues tiene presente que el riesgo es dinámico.

6. Inhabilidades e incompatibilidades de los oficiales de cumplimiento

Las inhabilidades e incompatibilidades serán las descritas en el Manual SAGRILAFT.

7. Cumplimiento

Las políticas y procedimientos del SAGRILAFT son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, miembros de la Junta Directiva, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

LA EMPRESA considera una falta grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. De acuerdo con lo anterior, quienes incumplan la presente políticas y Manual de Procedimientos SAGRILAFT serán sujetos de sanciones laborales según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones contractuales relacionadas.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

Los siguientes procedimientos se deben aplicar para garantizar el cumplimiento de esta política y los controles:

JUR-MN-03 Manual de Procedimientos SAGRILAFT

GLOSARIO

Control del Riesgo de LA/FT/FPADM	Implementación de políticas, procedimientos, procesos, prácticas u otras acciones para minimizar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en las operaciones, negocios y contratos de LA EMPRESA .
FPADM	Abreviatura que se usa para hacer mención a la Financiación de la Proliferación de Armas Destrucción Masiva.
FT	Financiación del Terrorismo. La financiación del terrorismo está definida en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. Son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.
LA	Lavado de activos. El lavado de activos es un delito que está definido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. Es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos cuyo origen es ilícito.
Oficial de Cumplimiento	Persona encargada al interior de LA EMPRESA de gerenciar el SAGRILAFT y velar por el cumplimiento de la Política y Manual SAGRILAFT y efectuar los reportes requeridos por los entes de control. Su función debe ser apoyada por todas las áreas de la compañía, un equipo interdisciplinario y disponer de los recursos necesarios para realizar las actividades específicas que las normas establecen.
Grupo de Apoyo	Órgano interno en la compañía que es liderado por el Oficial de Cumplimiento y que reúne a diferentes profesionales de la compañía con el fin de realizar actividades del SAGRILAFT que requieren una intervención interdisciplinaria. Estas personas serán requeridas por el oficial de cumplimiento de acuerdo a la necesidad específica que se pretenda suplir.
Materialidad	Término que hace referencia a la probabilidad de ocurrencia del riesgo conforme a las condiciones particulares de la actividad de la empresa.
Operación Inusual	Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, proveedor o colaborador, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que haya establecido LA EMPRESA.
Operación Sospechosa	Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios y además, que de acuerdo con los usos y costumbres en Colombia, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten este tipo de operaciones se deben reportar inmediatamente a la UIAF.

Representante Legal	Es el Representante Legal nombrado para ejercer apoyo a las funciones del Oficial de Cumplimiento y garantizar que en la compañía se observen y atiendan todos los requerimientos de dicha función.
SAGRILIFT	Es la abreviatura del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivas. Es un conjunto de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a prevenir que LA EMPRESA sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM.
Señales de alerta	Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y características de los clientes, proveedores y personal que LA EMPRESA determine como relevante y que permite detectar operaciones inusuales o sospechosas.
Riesgo Inherente	Es aquel que conlleva cada actividad en sí misma, es decir, el riesgo que es propio de la labor y del proceso.
Inhabilidades	Son las restricciones que impiden a determinadas personas desempeñar algunos cargos
Incompatibilidades	Son situaciones que pueden comprometer la objetividad de los actores de interés de la Empresa
UIAF	Abreviatura de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda. La UIAF en Colombia es la Unidad de Inteligencia Financiera, según los estándares internacionales.

Control de Versiones	Descripción	Responsable elaboración	Responsable aprobación	Fecha aprobación
1.0	Creación Política	APROBADO ELECTRÓNICAMENTE Sergio Orlando Sanchez Oficial de Cumplimiento	APROBADO EN ACTA Junta Directiva	21/04/2021
2.0	Modificaciones: Eliminación del párrafo g. del numeral 3. lineamientos generales -Ajuste numerales 4.3 y 4.4. Inclusión: -5.3 Control: se incluye literal b -5.4 Monitoreo: se incluye literales b,c,d,c y f	APROBADO ELECTRÓNICAMENTE Laura Angulo Oficial de Cumplimiento	APROBADO EN ACTA Junta Directiva	18/10/2023